



Blanca Estela Piña Gudiño  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Oficio No. SEN-BEPG-148/2019  
Ciudad de México, 30 de abril de 2019

**SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE.**

Sirva el medio para enviarle un cordial saludo y hacer de su conocimiento mi interés de presentar tres reservas al ***Proyecto de dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y de Estudios Legislativos, Segunda con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa***; los cuales se describen en la tabla que se inserta al presente; lo anterior con fundamento en el artículo 200, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República.

ARTÍCULOS RESERVADOS		
No. de reserva	PROPUESTA DEL DICTAMEN	PROPUESTA SENADORA BLANCA ESTELA PIÑA GUDIÑO
1	Artículo 3o. ...  ...  ...  IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:  a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas,	Se elimina.



## Blanca Estela Piña Gudiño

SENADORA DE LA REPÚBLICA

	<p>formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;</p> <p>b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;</p> <p>c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;</p> <p>d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;</p> <p>e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;</p> <p>f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos, y</p> <p>g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.</p> <p>La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual registrará sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.</p>	
--	---	--



## Blanca Estela Piña Gudiño

SENADORA DE LA REPÚBLICA

El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.

La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.

El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.

Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.



## Blanca Estela Piña Gudiño

SENADORA DE LA REPÚBLICA

	<p>El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo, y</p>	
2	<p><b>Artículo 3o. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>Fracción X.</b> La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán oportunidades de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.</p>	<p><b>Artículo 3o. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>Fracción X.</b> La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas <b>que garanticen la impartición de la educación superior pública</b>, el acceso, la inclusión, permanencia y continuidad <b>de los estudiantes. El Congreso de la Unión garantizará la asignación de aportaciones económicas suficientes, oportunas y progresivas que correspondientes a ese servicio público.</b></p>

Agradeciendo de antemano su atención, quedo atenta.

**ATENTAMENTE**

**BLANCA ESTELA PIÑA GUDIÑO**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**